



Ayuntamiento de Losar de la Vera

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de enero de 2022
Duración	Desde las 13:00 hasta las 14:45 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Germán Domínguez Martín
Secretario	VALENTIN MACIAS HERNANDEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
44404300V	Avelino Luengo Urbano	SÍ
76139379H	Estefanía Redondo Mendo	SÍ
11762153E	Francisca Zabala Rubio	SÍ
07874593Z	Germán Domínguez Martín	SÍ
76104002S	Inocencio López aparicio	SÍ
76130137E	Iván Gallardo Sánchez	SÍ
07437796X	José Antonio Naharro Nieto	NO
11763632Y	Juan Antonio Bravo Lozano	SÍ
11771071Q	Miguel Ángel López Díaz	SÍ
11773441V	Miguel Ángel Rubio Sánchez	SÍ
07443358Y	Severiano Díaz Díaz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión,

Plaza de la Viñuela 29, 10460 Losar de la Vera (Cáceres) Tel. 927570284. Fax. 927570339.

Email: aytolosar@losardelavera.es | Web: <http://www.losardelavera.com> | Sede Electrónica: <http://losardelavera.sedelectronica.es>



Cód. Validación: ASZCCHCYHKZ3MZA3YAZ5MP6 | Verificación: <https://losardelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



Ayuntamiento de Losar de la Vera

procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Secretario se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 13 de octubre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión citada que se ha distribuido con la convocatoria del presente Pleno.

No habiendo ninguna observación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2021, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Aprobación, si procede, de proposición de la Alcaldía-Presidencia para la puesta a disposición de la Mancomunidad de La Vera de dependencias municipales del Ayuntamiento.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno el expediente nº 04/2022, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la puesta a disposición de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, de dependencias municipales del Ayuntamiento.

Explica el Sr. Alcalde que, en el Pleno de 13 de julio de 2018, se acordó, por unanimidad, ofrecer a la Mancomunidad de La Vera, libre de cargas y gravámenes y de forma gratuita, el edificio que hasta ahora había sido la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al objeto de ubicar allí la sede y dependencias administrativas y de gobierno de la citada entidad supramunicipal.

Recuerda el Sr. Alcalde, que las instalaciones de la Sede de la Mancomunidad en





Ayuntamiento de Losar de la Vera

Cuacos de Yuste han quedado obsoletas y que, tratándose de un edificio histórico en el que no se ha realizado ningún proceso de reforma, la accesibilidad a servicios tales como la Oficina de Gestión Urbanística y Vivienda o el Servicio Social de Base son inadecuados, tanto para los trabajadores como para los usuarios. Señala además que las humedades de la sede cuacareña suponen un riesgo incluso para la custodia y gestión documental.

En este sentido, señala el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Losar cuenta ya con un edificio recién reformado, la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Viñuela, nº 29, cuyas dependencias son lo suficientemente grandes como para poder alojar a los servicios municipales y, además, a los servicios mancomunados que se consideren.

Dicho edificio, cumple sobradamente con la normativa de accesibilidad, con el código técnico de edificación, y con el documento básico de seguridad contraincendios; cuenta además con zonas de aparcamiento y su ubicación, junto a la carretera EX203, permite, un rápido y fácil acceso tanto a los trabajadores de la Mancomunidad como, sobre todo, a ciudadanos y corporativos que hayan de desplazarse a realizar gestiones.

La solución planteada, permite además crear Comarca, mediante un proceso de descentralización de los servicios mancomunados, de tal forma que, por un lado, se mantendría en Cuacos la Sede de la Mancomunidad y de los órganos de gobierno y gestión de la Entidad Local, mientras que se trasladarían a Losar servicios concretos, entre los que se proponen la OGUVAT y el SSB, en la misma línea de lo actuado con la Oficina Comarcal de Información al Consumidor, cuyas dependencias se ubicaron en su día en Jarandilla de la Vera.

Pregunta el Concejál Rubio Sánchez, de VOX, en qué beneficia a los losareños el traslado de tales Servicios a Losar, así como quién asumiría en tal caso el gasto de las oficinas.

Contesta el Sr. Alcalde que el traslado a dependencias del Ayuntamiento de Losar de los Servicios mancomunados de Urbanismo y SSB beneficia directamente a los vecinos de Losar por evitarles desplazamientos a la Sede de la Mancomunidad; además, la propia actividad administrativa de la Mancomunidad supone un revulsivo económico para los negocios locales, los cuáles se beneficiarán de la presencia diaria de nuevos trabajadores y usuarios. Además, el traslado beneficia al resto de veratos al suponer la nueva ubicación un menor desplazamiento entre localidades, dada la centralidad de Losar en la Comarca. Los gastos de electricidad, climatización, limpieza y mantenimiento serían asumidos por el Ayuntamiento de Losar, tal y como Cuacos y Jarandilla vienen haciendo con los gastos de los servicios mancomunados que albergan sus localidades.

Defiende el Sr. Rubio Sánchez que lo más adecuado sería el traslado completo de todos los servicios de la Mancomunidad, y no solo de una parte de los mismos.





Ayuntamiento de Losar de la Vera

El Concejal Gallardo Sánchez, del PP, manifiesta su reticencia al traslado a la localidad de servicios mancomunados, toda vez que dicha dispersión puede perjudicar tanto a la Mancomunidad como ente supramunicipal, como a los vecinos, que no sabrán muy bien a qué localidad deban de desplazarse para realizar según qué trámites.

Contesta el Alcalde que el traslado no perjudica a nadie, ni a la Mancomunidad, ni muchos menos a los trabajadores y usuarios de los servicios: la sede actual incumple código técnico, normativa contraincendios y accesibilidad, entre otras. Y la Administración no puede exigir el cumplimiento de la normativa e incumplirla sistemáticamente. En este sentido, manifiesta el Sr. Alcalde que el traslado de los mencionados servicios a dependencias del Ayuntamiento de Losar garantiza la seguridad, comodidad y ornato públicos exigibles a la Administración, y beneficia directamente a trabajadores y usuarios.

Se queja el Alcalde de que el PP de Losar defienda los intereses del partido gobernante en Cuacos, movilizándolo a la población en contra de una decisión que beneficia, de forma general a todos los veratos, y de forma particular a trabajadores de la mancomunidad, usuarios de los servicios mancomunados, y vecinos y empresarios de Losar.

Por todo ello, el Alcalde propone al Pleno la adopción de acuerdo, por el que se ofrezca y ponga a disposición de la Mancomunidad de La Vera, el recién remodelado edificio de la Casa Consistorial, dejando a elección de la misma la ubicación y el número de despachos que consideren necesarios para sus fines.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, presentes DIEZ (10) de los ONCE (11) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor; CERO (0) votos en contra; y UNA (1) abstención, del representante del PP en la Corporación municipal, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Ofrecer y poner a disposición de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, el recién remodelado edificio de la Casa Consistorial de Losar de la Vera, sito en la Plaza de la Viñuela, nº 29, de este T.M., libre de cargas y gravámenes, sin contraprestación alguna y asumiendo el Ayuntamiento los gastos de electricidad, climatización, limpieza y mantenimiento de las dependencias que efectivamente se cedan.

SEGUNDO.- En conexión con lo anterior, proponer a la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera el traslado de los servicios de la Oficina de Urbanismo, Vivienda y Ordenación del Territorio y Servicio Social de Base a la Casa Consistorial de Losar de La Vera, manteniéndose en Cuacos la Sede de la Mancomunidad, la Gerencia y los Servicios





Ayuntamiento de Losar de la Vera

Administrativos, entre otros servicios; todo ello en aras a profundizar en el sentimiento identitario de Comarca, facilitándose el acceso de los veratos a los servicios mancomunados, y mejorando la imagen de la propia Mancomunidad mediante el alojamiento de parte de sus servicios en un edificio nuevo, seguro, accesible y moderno.

TERCERO.- Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera.

Finaliza el Sr. Alcalde agradeciendo el apoyo de la generalidad de los grupos municipales a su propuesta.

Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para la adjudicación de la concesión de una licencia de autotaxi.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Examinadas las bases reguladoras del procedimiento de adjudicación de la licencia de taxi núm 1, vacante en la actualidad.

Considerando que el expediente se tramita con arreglo a las disposiciones contenidas en la [Ley 16/1987](#), de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el [Real Decreto 1211/1990](#), de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y el [Real Decreto 763/1979](#), de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, [Decreto 277/2015](#), de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús, y demás concordante.

Considerando asimismo que el régimen de otorgamiento, utilización, modificación y extinción de las licencias municipales de transporte urbano en vehículos de turismo, así como el de prestación del servicio en el municipio, debe ajustarse a las normas específicas establecidas, en su caso, en la Ordenanza municipal reguladora, y siempre de acuerdo con la normativa autonómica y estatal en la materia.





Ayuntamiento de Losar de la Vera

Considerando que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias de transporte urbano se regula en el [artículo 10](#) del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, debiendo convocarse un concurso al efecto.

Considerando que las personas titulares de las licencias, las conductoras, y los vehículos deberán cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el [artículo 3](#) del Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús, los servicios interurbanos de transporte discrecional prestados mediante la utilización de automóviles de turismo dotados de una capacidad máxima de nueve plazas, incluida la del conductor, estarán condicionados a la obtención de la autorización administrativa de la clase VT de ámbito nacional que habilite para su prestación, expedida a la empresa interesada, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por la [Ley 16/1987](#), de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Considerando que el contenido de las Bases reguladoras del procedimiento de adjudicación se ajusta a lo exigido en los preceptos anteriores.

En cumplimiento de lo exigido por los [artículo 20.1.c\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [82](#), [123](#) y [126](#), entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, presentes DIEZ (10) de los ONCE (11) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor; CERO (0) votos en contra; y UNA (1) abstención, del representante del PP en la Corporación municipal, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la adjudicación de la licencia núm. 1 para la prestación del servicio de taxi, que se adjuntan al expediente.





Ayuntamiento de Losar de la Vera

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sitio web.

Finaliza el Sr. Alcalde agradeciendo el apoyo de la generalidad de los grupos municipales a su propuesta.

Encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cáceres para la recogida de animales sueltos.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Estimando necesario delegar en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del ejercicio las competencias municipales correspondientes para la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabundos, en consonancia con lo establecido en los artículos 24.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15.1.a), apartado 5º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, por:

1ª.- Sustanciales mejoras en la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de perros vagabundos, en consonancia con lo establecido en los artículos 24.1.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15.1.a), apartado 5º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

2ª.- Evitar el abandono animal. La delegación de competencias que se propone permitirá mientras se consigue de manera definitiva evitar el abandono animal, recoger los perros abandonados en unas instalaciones de primer nivel, dotadas de los servicios necesarios para que los animales acogidos tengan una calidad de vida aceptable, recuperándoles y cuidándoles para que puedan encontrar un nuevo hogar donde puedan rehacer su vida. Además de promover y garantizar el compromiso de sacrificio y abandono cero en una sociedad avanzada

3ª.- Potenciar las adopciones responsables de perros abandonados que se encuentren albergados en el Refugio Provincial de Animales, estableciendo procedimientos ágiles para ello y promoviendo la colaboración con otras Instituciones Públicas, así como Asociaciones y Sociedades Protectoras de Animales de la Provincia, de la Comunidad Autónoma y del resto de la Nación; o con particulares benefactores, al objeto de propiciar su adopción en entornos adecuados, seguros y responsables.





Ayuntamiento de Losar de la Vera

4ª.- Gestionar el servicio de una manera mas eficaz, poniendo a disposición de los Ayuntamientos unas instalaciones ubicadas en la Finca "Haza de la Concepción", dimensionadas para una ocupación aproximada de entre cien y ciento cincuenta perros (dependiendo del tamaño), constando de cuarenta y ocho cheniles, así como con un lazareto independiente para aislar a los animales con enfermedades contagiosas, si ello fuera necesario, y un edificio sanitario administrativo para la recepción de visitas e inspección veterinaria y realización de curas de animales, así como un área delimitadas de juego y esparcimiento de los animales, con cerramiento de malla galvanizada.

Instalaciones dotadas con el mobiliario y los recursos humanos precisos para la adecuada prestación del servicio en cada momento.

5ª.- La prestación del servicio abarcando: El servicio de captura y recogida de animales, los servicios veterinarios dotado con los equipos profesionales necesarios, el servicio de estancia y custodia de los perros y el servicio de proyección exterior y sensibilización social.

6ª.- La agilización y normalización de todos los procedimientos necesarios para una mejor gestión del servicio, desde la recepción del animal hasta su futura adopción.

7º.- Evitando finalmente con todo ello el problema de salud pública planteado.

Siendo necesario delegar en la Diputación Provincial de Cáceres el ejercicio de la competencia en materia de recogida de animales sueltos, y a la vista de loa antecedentes obrantes en el Expte. de su razón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, y en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, presentes DIEZ (10) de los ONCE (11) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, con NUEVE (9) votos a favor; CERO (0) votos en contra; y UNA (1) abstención, del representante del PP en la Corporación municipal, el Pleno acuerda:





Ayuntamiento de Losar de la Vera

PRIMERO. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, la competencia municipal que se describe en los antecedentes en la forma prevista en el convenio suscrito al efecto.

SEGUNDO. Aprobar el texto definitivo de dicho convenio, descrito en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad de 1.530,00 euros anuales, de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, para la vigencia total del convenio 20 años, a abonar, por tanto, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria de las anualidades 2022 a 2041.

CUARTO. Remitir copia certificadas del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para su conocimiento y efectos, en especial, para la aceptación de la delegación y la firma del convenio.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Moción del grupo municipal Vox contra las declaraciones del Ministerio de Consumo.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Toma la palabra el concejal D. Avelino Luengo Urbano, para señalar que han presentado la moción por el daño que las declaraciones del Ministro de Consumo , Sr. Garzón, hace a los ganaderos en general y a los ganaderos locales en particular.

Procede el Sr Alcalde a leer el resumen de la moción de Vox, en la que, partiendo de los datos económicos, de empleo y sostenimiento integrado del medio rural que genera el sector ganadero en España, se desaprueban dos diferentes declaraciones del Ministro de Consumo, Sr. Garzón, la primera de ellas, de 7 de julio de 2021, en la que instaba a los





Ayuntamiento de Losar de la Vera

españoles a comer menos carne por la supuestas emisiones de gases de efecto invernadero de la industria ganadera y la segunda, más reciente, al periódico británico "The Guardian", en las que afirmada que nuestro país exportaba carne de mala calidad al Reino Unido.

Por los motivos antes expuestos, el grupo municipal VOX en Losar de la Vera, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Losar de la Vera muestra su apoyo explícito a los ganaderos de la provincia de Cáceres en particular y a los de España en general ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Losar de la Vera desaprueba los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Losar de la Vera muestra su apoyo a los productos de nuestros ganaderos de la provincia de Cáceres y de toda España.

Una vez leída la misma, manifiesta el Sr. Alcalde estar totalmente de acuerdo con el apoyo a los ganaderos y a los agricultores, pero adelanta que su grupo votará en contra porque lo que está detrás de la moción es un ataque político de un partido sobre otro y no una verdadera defensa del sector.

No interviniendo ningún otro Portavoz, se procede a continuación a votación ordinaria de la moción, con el siguiente resultado:

- Concejales presentes : DIEZ (10).
- A favor: CUATRO (2 VOX, 1 C's, 1 PP)
- En contra: SEIS (6) PSOE.
- Abstenciones: CERO (0)

Visto lo cual, la moción es rechazada.





Ayuntamiento de Losar de la Vera

Moción del grupo municipal popular exigiendo el cese del Ministro de Consumo.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Toma la palabra el Concejal-Portavoz del grupo municipal popular, Sr, Gallardo exponiendo que según el Informe anual de la industria alimentaria española período 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, pesca y Alimentación, la industria cárnica es la tercera en cuanto a número de empresas que lo integran: 3641 empresas, el 11.9% del total de empresas que conforman la industria alimentaria española, aportando en 2020 casi 9.000 millones de euros de exportaciones a la balanza comercial; el 67% de dichas empresas tienen menos de 10 trabajadores y el 92,7% no alcanzan los 50 empleados.

Manifiesta que tan solo el 5,8% de total de emisiones de gases de efecto invernadero proceden de la producción ganadera de carne, de las cuales, el 80% se producen en países en vías de desarrollo.

Señala que el sector cumple con toda la regulación relativa a bienestar animal, seguridad y calidad alimentaria exigida por el Ministerio de Agricultura y la Directivas comunitarias.

Ante esta situación de partida, y habida cuenta de las declaraciones del Ministro de Consumo, Sr. Garzón, que el PP interpreta como un ataque al sector cárnico y ganadero español, el grupo municipal popular en el Ayuntamiento de Losar de la Vera, propone al Pleno a adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Exigir al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria el bienestar animal.

SEGUNDO.- Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de Gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganaderos cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

TERCERO.- Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia de medio ambiente, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria, alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.





Ayuntamiento de Losar de la Vera

No interviniendo ningún otro Portavoz, se procede a continuación a votación ordinaria de la moción, con el siguiente resultado:

- Concejales presentes : DIEZ (10).
- A favor: CUATRO (2 VOX, 1 C's, 1 PP)
- En contra: SEIS (6) PSOE.
- Abstenciones: CERO (0)

Visto lo cual, la moción es rechazada.

Asuntos urgentes llegados después de la redacción del Orden del Día.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA DE REGADÍO Nº 220 DE LA FINCA EL ROBLEDO, ADJUDICADA A D. MANUEL RUBIO DÍAZ, POR MOTIVO DE JUBILACIÓN.-

El Secretario da cuenta de que con fecha 27 de enero del actual se presentó por D Manuel Rubio Díaz en el registro de entradas del Ayuntamiento, escrito en el que por motivo de su jubilación interesaba el cambio de titularidad del contrato de arrendamiento de la parcela de regadío nº 220 de la finca El Robledo de este Ayuntamiento, de la que el mismo es adjudicatario, a favor de su hija, D^a María Soledad Rubio Martín.

Debatida la inclusión del asunto en el orden del día de la actual sesión, la urgencia del mismo es aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes, con los efectos previstos en el art. 91.4 ROF, procediéndose a tratar el fondo del asunto.

Se informa a continuación de que en las cláusulas del pliego de condiciones que rigen en los contratos de arrendamiento de las parcelas de regadío de la finca El Robledo, se recoge expresamente la subrogación en el arrendamiento a favor de los herederos por causa de jubilación del arrendatario.





Ayuntamiento de Losar de la Vera

El concejal Rubio Sánchez, de Vox, anuncia que su Grupo se abstendrá por ser partidario de que el arrendamiento de un bien patrimonial no sea heredable, mientras que el concejal Luengo Urbano manifiesta que votará en el mismo sentido por disciplina de partido.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7), de los representantes del PSOE, C's y PP.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: TRES (3), de los concejales de VOX y la abstención legal del concejal López Díaz (PSOE).

Así, pues, el Pleno, POR MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la cesión del contrato de arrendamiento de la parcela de regadío nº 220 de la finca El Robledo de este Ayuntamiento, a favor de D^a María Soledad Rubio Martín, por el tiempo que reste de vigencia del contrato suscrito en su día por su padre D. Manuel Rubio Díaz, por motivo de jubilación de éste y hasta su fecha de vencimiento, incluidas las prórrogas que puedan aprobarse y en las mismas condiciones figuradas en los contratos que se subrogan por el presente acuerdo.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo de los interesados.

TERCERO: Se autoriza al Sr. Alcalde a la suscripción del nuevo contrato de arrendamiento y cuantos actos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia.





Ayuntamiento de Losar de la Vera

En aplicación de lo dispuesto en el art. 42 ROF, se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, las cuales quedan a disposición de todos los concejales en la Secretaría del Ayuntamiento.

Informa a continuación el Sr. Alcalde de los siguientes asuntos:

- Escrito del Director General de Infraestructuras Hidráulicas informando que las obras de captación de aguas "Vega La Puente" comenzarán en breve.
- Se han publicado las bases de la convocatoria de las dos plazas de Policía Local correspondientes a la OEP 2021.
- El Ayuntamiento está rematando la puesta en funcionamiento de las obras de reforma del Centro Residencial "Angelita Olgado". Se va a poner en funcionamiento la ampliación ya. No se ha hecho antes por un positivo Covid de la cocinera. Se visitará el Centro por la corporación cuando la situación sanitaria se normalice, limitándose exclusivamente a la planta baja.
- Van a venir 30 estudiantes de 6 nacionalidades diferentes (5 de cada nacionalidad) de la Red de Erasmus, con evento de clausura el viernes 4 de febrero en el Paludismo o en el Ayuntamiento. El Ayuntamiento aporta instalaciones, pequeño obsequio y piscolabis en paludismo. La estancia será en el Hostal Vadillo.
- El Concejal de deportes y presidente del club explica el convenio firmado entre el equipo de fútbol sala de la localidad y la liga nacional de fútbol sala. Organizarán una escuela de fútbol con el patrocinio de Red-Bull. No hay aportación por el Ayuntamiento.
- El Concejal de protección civil anuncia la publicación de la aprobación definitiva de la agrupación de voluntarios de protección civil. Agradece a los voluntarios su labor. El mes que viene la Junta les dará algunos cursos. La secretaría debe remitir toda la documentación a la Dir. Gral de protección civil.
- El Alcalde informa la presencia del centro de interpretación del paludismo en Fitur. Se agradece la deferencia a la dirección general de turismo de dar la oportunidad de exponer allí el proyecto por parte de las dos trabajadoras municipales adscritas al museo. Ha quedado bonito. Tuvo aceptación por lo inédito.
- Es intención del Ayuntamiento que se celebren los Carnavales. Se está trabajando pensando que se podrán celebrar eventos con una cierta normalidad.
- Se da conocimiento del escrito de Chenchi, concejal de seguridad ciudadana renunciando a la delegación de policía local y como representante en el colegio. Tales competencias serán asumidas transitoriamente por la Alcaldía-Presidencia, como órgano delegante. En breve se procederá a su sustitución, previo estudio por el equipo de gobierno.
- Se informa del próximo inicio del programa colaborativo rural, antiguo programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio.





Ayuntamiento de Losar de la Vera

- Se va a proceder a la convocatoria pública de una o dos viviendas de promoción pública vacantes, una vez se clarifique su situación.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

El Concejal del PP, Iván Gallardo pregunta por los 10 puestos de trabajo de la Diputación que finalmente se han quedado en 2.

El Alcalde no tiene constancia del recorte ni el Plan al que se refiere. La diputación aprueba Planes, pero no se concede puestos específicos.

Miguel Ángel Rubio, de Vox, pregunta si se ha preparado el documento del anterior Pleno para dar fibra a los barrios en los que no se ha actuado.

Contesta el Alcalde que sí. En este sentido, la empresa ha contestado que en las zonas donde no han actuado ha sido por tratarse por canalizaciones soterradas y que las empresas contratadas venían sólo a hacer tendidos aéreos.

Continúa el Concejal de Vox manifestando que los proveedores locales del ayuntamiento se quejan de que se les paga tarde. ¿Cuál es el criterio de pagos?

Pregunta el Alcalde que a qué suministros se refiere.

Contesta el Concejal que a ferretería, por ejemplo.

Contesta el Alcalde que el Ayuntamiento intenta cumplir, en la medida de sus posibilidades, con la legislación de morosidad en operaciones comerciales.

Pregunta el Concejal Rubio quién fija los criterios para ayudar a familiar con comida,





Ayuntamiento de Losar de la Vera

mientras algunas de éstas se presentan a recoger la ayuda con vehículos de alta gama.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no cuenta con crédito en s presupuesto para ayudar a familias necesitadas con alimentación, por lo que entiende que las ayuda a las que se refiere el Concejal se canalian a través de Cruz Roja o de la Iglesia.

Recuerda el Concejal López Díaz que en determinados actos públicos se ha donado dinero que gestiona la trabajadora social, con criterios de oportunidad que valoran exclusivamente los servicios sociales, sin intervención política de ningún orden.

Recuerda finalmente el Sr. Alcalde que, en todo caso, los servicios sociales actúan habitualmente con familias desestructuradas, en las que no se hace una buena gestión económica, y que tienen necesidades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

